

Handwritten signature and number: C.A. 6400429

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACION

Cochabamba, 7 de abril de 2015

**CODIGO DE PROCESO: EPNE-DRGCB-12-2015
"CONSULTORIA EN LINEA SOLDADOR CHAPARE"**

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero de 2013, en su artículo 4 numeral XVIII párrafo I. indica que las EPNE deberán realizar sus contrataciones de manera directa.

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva, designo a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

Por tanto:

El Responsable del Proceso de Contratación – RPC en aplicación a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE YPFB y en base a sus atribuciones, resuelve:

Primero.- Aprobar el Informe de evaluación del comité de contratación de fecha martes, 07 de abril de 2015

Segundo.- Adjudicar el proceso de contratación denominado **EPNE-DRGCB-12-2015**
"CONSULTORIA EN LINEA SOLDADOR CHAPARE"

A Jose Ojalvo; la provición del servicio objeto del presente proceso de contratación de acuerdo a su oferta en todos sus terminos, como sigue:

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE MENSUAL
1	"CONSULTORIA EN LINEA SOLDADOR CHAPARE"	7.282,00
IMPORTE MENSUAL ADJUDICADO Bs.		7.282,00
LITERAL:	Siete mil doscientos ochenta y dos, 00/100 Bolivianos	

Notifíquese al proponente.

Handwritten signature of Edwin Sanchez Escobar
Ing. Edwin Sánchez Escobar
DISTRITAL DE REDES DE GAS COCHABAMBA - GNRGD
RESPONSABLE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA – RCD
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS



C.C.: Archivo – Carpeta del proceso